

122



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

"PROYECTO D.S. 548"

SOCIEDAD CONSTRUCTORA MONTERRICO LTDA.

"ENTRE RÍOS" (LAJA - BIOBÍO)

Ítem: Inversión de Capital

Folio GVG-0308-2

En Concepción, a **13 de septiembre de 2013**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Regional, don **LUIS GONZÁLEZ TORRES**, cédula de identidad N° 14.354.839-2, ambos con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, Concepción, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA MONTERRICO LTDA.**, RUT N° 76.982.400-6, representada legalmente por doña **MARGARITA URRAS VISCAY**, cédula de identidad N° 8.173.344-9, ambas con domicilio en Parcela Monterrico N° 5, Chillán, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **07 de junio de 2013**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**ENTRE RÍOS**", en la comuna de **LAJA**, en la Región del **BIOBÍO**, que se realizó cifrándose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$59.849.037.-** y que éstas debían ejecutarse entre el **07 de junio de 2013** y el **20 de agosto de 2013**.

Con fecha 08 de julio de 2013, los contratantes suscribieron la **MODIFICACIÓN N° 1** a dicho acuerdo, con el objeto de sumar nuevas obras a las ya contratadas.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **27 de agosto de 2013** y el **16 de septiembre de 2013**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

MARGARITA URRAS VISCAY
REPRESENTANTE LEGAL
SOC. CONSTRUCTORA MONTERRICO LTDA.

LUIS GONZÁLEZ TORRES
DIRECCIÓN REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAS